

Fecha de Estado: 19/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 150

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
<b>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL</b>					
110010102000201900667	Funcionarios Unica Instanci	NORHA MARTINEZ CHIPAGRA	CALIXTO CORTES PRIETO - MAGIS	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DISPONER LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA EL DOCTOR CALIXTO CORTES PRIETO, MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN, DÁNDOSE APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO CALIXTO CORTES PRIETO - MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, POR QUEJA DE NORHA MARTINEZ CHIPAGRA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 150 DE HOY 19 DE OCTUBRE DE 2020.	
110011102000201503429	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUZGADO 43 CIVIL DEL	JOSE ALVARO ROJAS CUBILLOS	PROVIDENCIA DE FECHA JUNIO TRES (3) DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2019, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO JOSÉ ÁLVARO ROJAS CUBILLOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N°19.452.118 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 69.325, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE DE COMETER, A TÍTULO DE DOLO, LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONEXIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 NUMERAL 14 Y 29 NUMERAL 4 DE LA MISMA NORMA; ELLO CONFORME LO CONSIDERADO EN	

Fecha de Estado: 19/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 150

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201601696	Abogados en Consulta	DE OFICIO JUEZ SEXTO PENAL DEL	JORGE ENRIQUE BATALLA GARCIA	PROVIDENCIA DE FECHA JUNIO VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EN MAYO 10 DE 2017, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOGOTÁ, SANCIONÓ AL ABOGADO JORGE ENRIQUE BATALLA GARCÍA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 29 IBÍDEM, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JORGE ENRIQUE BATALLA GARCIA, POR QUEJA DE OFICIO JUEZ SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 150 DE HOY 19 DE OCTUBRE DE 2020.	
110011102000201606099	Abogados en Apelación	HENRY RAUL RODRIGUEZ LIEVANO	JUAN CARLOS VERA VARGAS	PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES AL ABOGADO JUAN CARLOS VERA VARGAS, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, POR LA INOBSERVANCIA DEL DEBER CONSIGNADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN CARLOS VERA VARGAS, POR QUEJA DE HENRY RAUL RODRIGUEZ LIEVANO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN	

Fecha de Estado: 19/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 150

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
230011102000201700224	Abogados - Apelación de Aut	BENJAMIN DE JESUS OLASCOAGA	JIMMY SALCEDO MUÑOZ	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CONSECUENCIALMENTE EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS EN FAVOR DEL ABOGADO JHIMY SALCEDO MUÑOZ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JIMMY SALCEDO MUÑOZ, POR QUEJA DE BENJAMIN DE JESUS OLASCOAGA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 150 DE HOY 19 DE OCTUBRE DE 2020.	
630011102000201800104	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUEZ 1 PENAL MUNICI	ANA MARIA PIEROTTI CARRILLO	PROVIDENCIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO. NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD ELEVADA POR LA DISCIPLINADA. SEGUNDO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE QUINDÍO, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON EXCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA ANA MARÍA PIEROTTI CARRILLO, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE COMETER LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EN SU LUGAR: CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DE LA ABOGADA EN CUANTO A LA FALTA CONTENIDA EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, DETERMINACIÓN A LA CUAL SE LLEGA CONFORME LO DESCORRIDO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DISMINUIR LA SANCIÓN QUE EN SEDE A QUO SE LE IMPUSO A LA ALUDIDA PROFESIONAL DEL DERECHO DE EXCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR LA DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, ELLO, EN IGUAL SENTIDO.	
730011102000201600383	Abogados - Apelación de Aut	AMPARO FAJARDO DE VILLALBA	LINA MARIA PARRA GRANADOS	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 22 DE JULIO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL	

Fecha de Estado: 19/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 150


Numero Expediente      Clase de Proceso      Nombre del Querellante      Nombre del Inculpado      Auto a Notificar      Cuaderno

TOLIMA, POR MEDIO DEL CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADELANTADO EN CONTRA DE LAS ABOGADAS LINA MARÍA PARRA GRANADOS, ADRIANA LISBETH OSORIO PINZÓN, MILDRET JOAN RAMÍREZ GAMBA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LAS ABOGADAS LINA MARÍA PARRA GRANADOS, ADRIANA LISBETH OSORIO PINZÓN Y MILDRET JOAN RAMÍREZ GAMBA, POR QUEJA DE LINA MARIA PARRA GRANADOS, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 150 DE HOY 19 DE OCTUBRE DE 2020.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO :   
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO :   
PAULA CARRILLO CASTANO